

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO N° : 23-300-40-89-001-2019-00240-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : FRANCISCO RIOS RODRIGUEZ
FRANCISCO RIOS OSORIO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada judicial del demandado FRANCISCO RIOS RODRIGUEZ solicitando requerimiento de documentos originales al demandante para fines probatorios. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 0459

Vista la nota secretarial que antecede en el proceso de la referencia y al revisar el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, el que solicita se requiera a la parte demandante a fin de que aporte en original los documentos relativos a la asociación y afiliación de su prohijado en la entidad COOMULASER, para fines probatorios, por ser legal y procedente se accederá a la solicitud presentada, y así se dispondrá en la parte resolutive, se fijara fecha para la recepción de los mismos y una vez allegados por auto posterior se fijara fecha para la prueba pericial.; por lo tanto este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante COOPERATIVA COOMULASER a fin de que remita con destino al proceso de la referencia los documentos originales SOLICITUD DE ASOCIACION y FORMULARIO DE ASOCIACION Y TODOS AQUELLOS QUE VERSEN SOBRE LA AFILIACION del señor FRANCISCO RIOS RODRIGUEZ, para lo fines de la petición formulada por la apoderada judicial de la parte demandada.

SEGUNDO: Para tal fin se fija como fecha y hora de la recepción presencial de los documentos solicitados el día dos (2) de noviembre a las 9:00 am en la secretaría del Despacho. Para la citada recepción de documentos se delega a la secretaria del Despacho.

TERCERO: Allegada la respuesta, vuelva el expediente al Despacho para impartir el trámite que corresponda.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica a la Doctora ANA AMERICA ACUÑA ANGULO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Código de verificación:

51c1ae5902f113cfbcf386654f6b91c6414cb22857213b1e13903ffba1cb95fd

Documento generado en 23/10/2020 08:01:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**